

Cipolletti, 24 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Los presentes caratulados "**CASCON, MARÍA CECILIA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALUD - IPROSS S/ EJECUCION DE MULTA**" (Expte. Nro. CI-00200-C-2026);

1. Que ha sido interpuesta demanda, a la que se le imprime el trámite correspondiente a la ejecución de multa.

2. Que la certificación actuarial acompañada, reviste el carácter de título ejecutorio en los términos de los arts. 446, 448 y sgts. del CPCC.

Por ello, hallándose reunidos los recaudos formales de admisibilidad previstos por la norma citada, corresponde el dictado de la sentencia monitoria.

**RESUELVO:**

I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto **INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURO DE SALUD (IPROSS)**, haga íntegro pago a **MARÍA CECILIA CASCON**, del capital reclamado, que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000)**, con más los intereses que correspondan desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago. Con costas al ejecutado (arts. 62 y 478 CPCC).

II.- Fijar en **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000)** la suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva (art. 478 últ. parte CPCC).

III.- La regulación de los honorarios profesionales por las tareas inherentes a la etapa de ejecución se practicará oportunamente (art. 41 de la L.A.).

IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del término de **CINCO (5) días** podrá cumplir la presente sentencia monitoria depositando el capital de la condena, más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse a ella deduciendo las excepciones previstas en el art. 453 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento de la sentencia (art. 451 CPCC).

NOTIFÍQUESE por cédula con transcripción del código para contestar demanda: **TKYS - WNOF** y **link** de **acceso:** <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>.

V.- Déjese nota en los autos principales.

VI. Vínculese al fiscal de estado.

Diego De Vergilio  
Juez

Nota: De haberse dado cumplimiento a lo ordenado en autos.

Juan Pablo Rodriguez Gil  
Secretario